293

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

RÍO GRANDE, 27 SET. 2022

VISTO el Expediente N°56966/2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Adjudicación Simple N°278/22 para la "ADQUISICIÓN DE TERMOTANQUE Y ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN EN LA DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN", la cual tiene por objeto la colocación de equipos del mismo en la DIVISION ADMINISTRACION, situada en la calle 11 de Julio N°767, Río Grande, Tierra del Fuego, con un presupuesto oficial de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 03/100 ($ 52.955,03).

Que se dictó Resolución SEC.A.L. N°285/2022 y Circular Modificatoria aprobada por Resolución SUBSEC ADM N° 227/2022 mediante la cual se aprobó el llamado.

Que la Dirección de Compras y Patrimonio Z. N. y C. procedió a invitar a cotizar a uno (1) oferente; SOLDASUR S.A. (O.26), sugerido en la Nota Fundada (O.7).

Que el día 20/09/2022 a las 13:00 horas se llevó a cabo la apertura de sobres, labrándose a tal efecto el Acta de Apertura pertinente, donde se asentó que se presentaron DOS (2) ofertas correspondientes a la empresa «SOLDASUR S.A.» CUIT N°30-61299793-0, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($54.499,00) y la empresa «CRIL S.R.L.» CUIT 30-59520454-9, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($44.900,00).

Que en función de lo expuesto en la Nota de Recomendación emitida por la SUBSEC. DE SERV. E INF. PÚBLICA ZN M.O. Y S.P., se recomendó adjudicar a la empresa «SOLDASUR S.A.» CUIT N°30-61299793-0, ya que la misma se constituía como la oferta más conveniente y reunía las condiciones técnicas, económicas y financieras para merecer la adjudicación.

Que, en virtud de que la presente contratación se encuadro por un error, bajo inciso b) cuando en realidad la misma se debió tramitar por una adjudicación simple por monto, según jurisdiccional que se detalla en el Decreto Provincial N° 05/2022.

En razón de lo expresado en el anterior considerando, es que se elevó nota N°1497/2022 Letra D. C. y. P.Z.N. y C. a la Secretaría Administrativa Legal, para su intervención y conocimiento.

Que a O. 58 obra nota de la SEC.A.L. N°127/2022, autorizando a dejar sin efecto las presentes actuaciones y volver a realizar el llamado.

Que en pleno uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N°1015, ARTICULO 31°, es que se dispone a dejar sin efecto la presente Licitación.

La suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N°1399, N°1301 y Decretos Provinciales N°4548/19, N°2840/21, y Resolución M.O. y S.P. N°595/19.

Por ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Contratación Directa por Adjudicación Simple N°278/22, referente a la obra "ADQUISICIÓN DE TERMOTANQUE Y ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN EN LA DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN" por las razones expuestas en los considerandos.

.../// 2

C.P. Ayelén BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.

**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos**

///…2

ARTÍCULO 2°. - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia, y difusión en sitio web y archivar. –

293

RESOLUCIÓN SEC.A.L. N° /22.-

C.P. Ayelén BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

ANEXO I – RESOLUCIÓN SEC.A.L. N° 293 /22.-

COMUNICADO

El Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, informa a las empresas que han adquirido el pliego de bases y condiciones de la Contratación Directa por Adjudicación Simple N°278/22, referente a la obra "ADQUISICIÓN DE TERMOTANQUE Y ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN EN LA DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN", Que, en virtud de que la presente contratación se encuadro por un error, bajo inciso b) cuando en realidad la misma se debió tramitar por una adjudicación simple por monto, según jurisdiccional que se detalla en el Decreto Provincial N° 05/2022., por lo que teniendo en cuenta lo antes expuestos y en virtud de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N°1015, ARTICULO 31°, es que se dispone a dejar sin efecto la presente Contratación Directa, y volver a realizar el llamado a través de una nueva pieza administrativa.

C.P. Ayelén BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.